Horacio Vásquez

Presidente de la República Dominicana.

G. O. No. 3859.

NUMERO 641.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales y vistos los artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

1.—Autorizar la impresión de sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

15,000,000 estampillas de 1|4 de centavo, color azul obscuro, para cigarros;

20,000,000 estampillas para cigarrillos, para cajetillas de 12, color azul claro, Serie "F";

10,000,000 estampillas para cigarrillos, para cajetillas de 20, color anaranjado, Serie "E".

2.—El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya.
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3860.

NUMERO 642.

Artículo Unico:— De los fondos generales de la Nación se vota la suma de SESENTA Y UN MIL PESOS ORO AMERICANO ($61.000.00) para la construcción de la Cárcel Pública de la Ciudad de San Pedro de Macorís, de acuerdo con el contrato celebrado entre el Poder Ejecutivo y el señor Mariano Turull aprobado por el Congreso Nacional por la Resolución No. 551 de fecha 26 de Noviembre de 1926.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de Abril del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de J. Curiel,
A. Cordero,

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Cástulo Valdés.
Enrique A. Mejía.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de Mayo del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

Refrendado:
Lic. Elías Brache hijo,
Secretario de E. de Justicia é
Instrucción Pública.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
G. O. No. 3861.

NUMERO 643.

RESUELVE:

Artículo Unico:— Se prorroga la actual Legislatura del Con-